

*ACUERDO de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara la extinción del acogimiento y de la resolución por la que se revocan las medidas de protección que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación de los contenidos íntegros de la resolución por la que se declara la extinción del acogimiento y de la resolución por la que se revocan las medidas de protección a don Basilio Fernández Santiago de fecha 19 de abril de 2012 referente a los menores E.F.R., B.F.R., R.F.R. y N.F.R. números de expedientes 352-2011-0003549-1, 352-2011-0003550-1, 352-2011-0003551-1 y 352-2011-0003547-1.

Málaga, 19 de abril de 2012.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

*NOTIFICACIÓN de 19 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 19 de abril de 2012, adoptada en el expediente de protección de menores núm.352-2008-00000809-1 al padre don Miguel López Villega y su hija la menor Y.L.B., por el que se acuerda:

1. Mantener la situación de desamparo de la menor Y.L.B.
2. Constituir el acogimiento residencial de la menor que será ejercido por la persona titular de la Dirección del Centro de Charrancito de Isla Cristina.
3. Cese el Acogimiento familiar temporal de la menor con sus tios maternos, don Antonio Zamorano Ambrosio y doña Feliciano Botello Rivero.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 19 de abril de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Guadalupe Ruiz Herrador.

*ANUNCIO de 17 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a doña Josefa María Ruiz Mulero,

Resolución por la que se declara la suspensión del Procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo núm. 357/2006/116-3, durante el plazo máximo de un año a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación. Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 17 de abril de 2012.- El Delegado, P.S. (Orden de 17.2.2012), el Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada por el proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. (PP. 1202/2012).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial.

### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

### A N E X O

Resolución de 27 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada al Centro Canino Surcan, S.L. para el proyecto: «Instalación y equipamiento de centro canino», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (expte. AAU/CA/126/NO/11).

Cádiz, 9 de abril de 2012.- La Delegada (Decreto 139/2010, de 13.4), la Secretaria General, Concepción Cardesa Cabrera.

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Pozoblanco. (PP. 926/2012).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial,

### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Planta de compostaje

de subproductos de almazara, promovido por Oliverera los Pedroches, S.C.A., situado en «Dehesa Boyal». Polígono 17, Parcela 33, en el término municipal de Pozoblanco expediente AAU/CO/192/10.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 16 de marzo de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto, en el término municipal de Santa Eufemia. (PP. 1194/2012).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial,

**HA RESUELTO**

Someter a información pública el proyecto de Modernización y mejora de almazara, promovido por Sociedad Cooperativa Andaluza «La Calabresa», situado en C/ Santa Quiteria, s/n, en el término municipal de Santa Eufemia expediente AAU/CO/0007/12, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente

a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 12 de abril de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

*NOTIFICACIÓN de 16 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento incoado de oficio de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Nacimiento, t.m. Coin (Málaga).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud del artículo 241 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, incoó, mediante Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2009, el procedimiento de apeo y deslinde del dominio público hidráulico siguiente:

Referencia expediente	Río	Tramo	Longitud (km)	Términos municipales afectados	Provincia
MA-51.325	Nacimiento	Tramo: Desde su nacimiento hasta 2,2 Km aguas abajo del mismo, cuyas coordenadas UTM son: Punto inicial: X: 344050 Y: 4056628 Punto final: X: 342956 Y: 4058130	2,2	Coin	Málaga

Con fecha 21 de febrero de 2011, la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Secretaría General de Agua acuerda la caducidad del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Río Nacimiento, Expte.: MA-51325, así como la reapertura del mismo, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento inicialmente caducado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en concordancia con los artículos 60.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999, se publica por medio del presente anuncio, lo que a continuación sigue:

«La Dirección General del Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones que le están conferidas y con arreglo al artículo 242.bis.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, ha formulado el proyecto de deslinde del Río Nacimiento, en el término municipal de Coin (Málaga), incluido en el expediente de referencia.»

«Dicho proyecto se podrá examinar durante un plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en las oficinas habilitadas al efecto por la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, que se reseñan a continuación, debiendo concertar cita telefónica para ello:

Málaga: Agencia Andaluza del Agua, Paseo de Reding, 20.  
Teléfono: 952 657 424.

Durante el plazo fijado con anterioridad, se podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que se estime pertinentes, a propósito de cualquier modificación que se pretenda introducir sobre la línea de deslinde.

Se le previene que, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para poder acceder al expediente tendrá que acreditar documentalente su condición de interesado, mediante la aportación del título de propiedad u otro de donde se pueda deducir que ostenta algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente actualmente en tramitación. En caso de personarse mediante representante será imprescindible que adjunte a la mencionada documentación el otorgamiento de la representación y documento nacional de identidad del representante.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos interesados relacionados en el anexo a este anuncio, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.»